



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

7ª Sesión Ordinaria – 07 de Julio de 2010 – 13º Reunión

PRESIDENTE: Tristán Edgardo Garat.
SECRETARIA. Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Carmen de Valle Amico
Nancy Cristina Minor.
Rosana Teruel
Alfredo Cabeza
Ariel A. Walter

ACUERDO CIVICO Y SOCIAL

Leandro Merlo Ezcurra
Ricardo Telleria
Stella Maris Fibiger
Julio Daruiz – **AUSENTE CON AVISO**

BLOQUE UNION PRO

José Luis Zara
Daniel Federico
Juan Domingo Baptista

BLOQUE UCR

Raúl Rosenberg.

SUMARIO

– Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense.

I.- Proyectos.

II.- Expedientes con Despachos de Comisión.

II.- Correspondencia Recibida

En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 07 días del mes de Julio de 2010, a las 10:40 horas, se da inicio a la 7º Sesión Ordinaria – Décima Tercera Reunión.

Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense
Concejales **TERUEL – TELLERIA – BAPTISTA**

HOMENAJES

Concejal Fibiger: Ref 9 de julio – Lee acta del congreso – Día de la Independencia.

Concejal Minor: Ref. Día Internacional de las Cooperativas.

Concejal Merlo Ezcurra: Ref. Aniversario fallecimiento del Fundador del Partido Radical Leandro N. Alem.

Concejal Rosemberg: Ref. Fundación Peters Walas, para que por Presidencia se envíe nota de agradecimiento.

APROBACION DE ACTAS

1º Sesión Especial – Día 28 de mayo de 2010

5º Sesión Ordinaria – Día 02 de junio de 2010

APROBADAS POR UNANIMIDAD

PROYECTOS

El Concejal Rosemberg solicita la alteración del Orden del Día para tratar el Expediente 4084- 931HCD/10, fundamentando que están presentes alumnos de la Escuela Media N° 1 de la localidad de Villalonga-

APROBADO POR UNANINIDAD

3.2) Expediente 4084- 931HCD/10

Bloque UCR- Concejal Raúl Rosemberg Eleva proyecto de Ordenanza designando con el nombre de plazoleta Bicentenario a un espacio público de la ciudad de Villalonga.

VISTO:

El Capítulo II, artículo 77 (texto según artículo 70 de la Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/58) y

CONSIDERANDO.

Que, esta conmemoración de un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo, contiene la particularidad de cumplirse el bicentenario.

Que, estos doscientos años del nacimiento de la patria es un hito por demás significativo para todos los argentinos, que seguramente ha transcurrido con un sentimiento de auténtica y manifiesta argentinidad,

Que, un hecho de tanta significación debiera quedar, de algún modo, registrado también en la historia de cada lugar de nuestra geografía,

Que, a modo de adhesión, el Centro de Estudiantes de la Escuela de Enseñanza Media N° 1 “Paso Alsina” de la ciudad de Villalonga, ha realizado un concurso comunitario para definir el nombre de un espacio público del barrio Doña Sara,

Que, según surge de dicho trabajo, Plazoleta Bicentenario, es el nombre que debiera imponerse a dicho espacio público,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Désígnese, con el nombre de Plazoleta Bicentenario, al espacio público de nuestra ciudad, ubicado en el Barrio Doña Sara, de la ciudad de Villalonga, de acuerdo a los siguientes datos catastrales Circunscripción XIII Sección B Manzana 30 Parcela 1.-

ARTÍCULO 2º: Se adjunta copia del cronograma de la programación de conmemoración del 81º aniversario de Villalonga, distribuido por la Municipalidad de Patagones.-

ARTICULO 3º: Solicítese, por Presidencia de este honorable cuerpo, a las autoridades de la Escuela de Enseñanza Media N°1 “Paso Alsina”, copia del informe de la consulta comunitaria realizada por el Centro de Estudiantes de dicha institución educativa.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª
SESION ORDINARIA DEL DIA 07-07-2010.**

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL Nº688

2.1) Expediente 4084- 953HCD/10.

Bloque UCR- Raúl Rosemberg.

Eleva proyecto de Minuta de Comunicación solicitando se invite por Presidencia del HCD a representantes de CORFO - COIRCO y AIC. Ref. Trasvasamiento de agua.

VISTO:

El Capítulo II, artículo 77 (texto según artículo 70 Ley 13.101) de la ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/58), Pedido de Informes Nº 7HCD/10 y Resolución HCD Nº 744HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, el manejo del recurso hídrico esta siendo observado con mucho detenimiento por la sociedad en su conjunto, habida cuenta la trascendencia que el mismo tiene.

Que, en ese contexto puede mencionarse también la posibilidad de construcción por parte del gobierno de la Provincia de Bs. As de un acueducto a la ciudad de Bahía Blanca, abasteciéndose del Río Colorado.

Que, el tema del agua también a tenido repercusión ante la existencia de expresiones de funcionarios de diferente rango, en el sentido de considerar la posibilidad de trasvasamiento de agua del Río Negro al Río Colorado.

Que, todo ello provoca inquietud en diferentes sectores tanto urbanos como rurales, por la enorme incidencia estratégica que tiene el recurso hídrico,

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, COMERCIO, INDUSTRIA y TRABAJO, ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Invítese, por Presidencia de este honorable cuerpo, al Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. León Somenson, de ser posible, para la próxima Sesión Ordinaria a llevarse a cabo el día 21 de

Julio del CTE, a los efectos informar respecto de los siguientes temas:

- a) Estado del proyecto de la construcción por parte del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del acueducto para el abastecimiento de agua del Río Colorado, a la ciudad de Bahía Blanca.-
- b) Posición adoptada por la Corporación de Fomento del Río Colorado, respecto de este tema.-
- c) Posición adoptada por la Corporación de Fomento del Río Colorado, referente al posible trasvasamiento de agua del Río Negro al Río Colorado.-

ARTÍCULO 2º: Invítese, por presidencia de este Honorable Cuerpo, al titular del Comité Ejecutivo Ínter Jurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), Ing., Miguel Boyero o su defecto al titular de la Gerencia Técnica, Ing. Juan Perl, a los efectos exponga respecto de los siguientes temas:

- a) Información disponible en el COIRCO respecto de la existencia de proyectos o estudios respecto del trasvasamiento de agua del Río Negro al Río Colorado.-
- b) Información sobre la existencia de un acuerdo provisorio por el cual se asigna a la Provincia de Buenos Aires la utilización de un cupo de agua del Río Negro de 50 metros cúbicos/segundo.-

ARTÍCULO 3º: Invítese, por Presidencia de este honorable cuerpo, al Presidente de la Autoridad Ínterjurisdiccional de Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Río Negro, MMO Gustavo Romero, informe respecto al estado de la situación respecto al posible trasvasamiento de agua del Río Negro al Río Colorado.-

ARTÍCULO 4º: Incorpórese, al presente expediente la trascipción de los informes brindados por los funcionarios invitados.-

ARTÍCULO 5º: De Forma.-

**APROBADO POR MAYORIA
4 VOTOS – 8 ABST**

REGISTRADO BAJO Nº 08

2.2) Expediente 4084- 954HCD/10

Bloque Unión PRO - Concejal Daniel Artiles Eleva proyecto de Resolución solicitando co-

nexión de gas domiciliario para el señor Weingartner Arnoldo.

VISTO:

La nota presentada por el señor Arnoldo Oscar Weingartner, L.E Nº 5.517.972, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma solicita se considere la posibilidad de realizar la conexión de gas domiciliario.

Que, este pedido obedece a que el señor Weingartner, domiciliado en la calle Rawson Nº 134 de la localidad de Stroeder, no puede afrontar los gastos que demanda la realización de la obra en cuestión, debido a que se encuentra en tratamiento médico permanente.

Que, como estado municipal tendiente a priorizar las necesidades de los vecinos y con la realización de la obra solicitada, modificaríamos en parte y bajo costos mínimos, la difícil situación por la que atraviesa el señor Weingartner.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION PRO, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:
RESOLUCION

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo contemple la posibilidad de realizar la obra de conexión de gas domiciliario al señor Arnoldo Oscar Weingartner, L.E Nº 5.517.972, domiciliado en calle Rawson Nº 134 de la localidad de Stroeder.

Artículo 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 771

2.3) Expediente 4084-955HCD/10.

Bloque Unión PRO - Concejal Daniel Artilles Eleva proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo retiro o reubicación de carteles indicadores de informes turísticos ubicados en calles de Patagones.

VISTO:

Los carteles indicadores de informes turísticos ubicados en calle Comodoro Rivadavia entre Irigoyen y España y entre España y Alsina, y;

CONSIDERANDO:

Que, la oficina de Turismo en la actualidad funciona en calle Mitre Nº 84 de Carmen de Patagones.

Que, el objeto de colocar carteles indicadores en la zona céntrica de esta localidad obedeció a que la oficina de turismo antes estaba ubicada en calle Bynon Nº 186 de dicha localidad.

Que, es necesario sacar o re-ubicar estos carteles a fin de informar correctamente respecto del lugar exacto a donde deben dirigirse los transeúntes interesados.

Que, de obviar esta corrección, estaríamos desinformando a los ciudadanos y a los turistas que visitan a nuestra ciudad.

Que, en caso de re-ubicar los carteles, esta vez se hagan a una altura más elevada.

Que, de haber omitido la observancia de algún otro cartel indicador que informe erróneamente la oficina pertinente, se proceda de igual manera.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION PRO, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo saque o re-ubique los carteles indicadores de informes turísticos ubicados en calle Comodoro Rivadavia entre Irigoyen y España y entre España y Alsina.

Artículo2º: Considerar, en lo posible, una altura más apropiada de ubicación de dichos carteles.

Artículo3º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 09

2.4) Expediente 4084-956HCD/10.

Bloque Unión Pro - Concejal José Zara. Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo gestione ante el Ministerio de Infraestructura de la Pcia de Bs. As. incorporación de nuevos beneficiarios ref. tarifa de gas Ley Pcial 13.126.

VISTO:

La Ley 13.126, a través de la cual la Dirección Provincial de Energía incorpora a la localidad de Bahía San Blas al Sistema Provincial Compensador de la Tarifa de Gas, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario que los habitantes radicados en zonas rurales del distrito de Patagones que utilicen zepelines, accedan a este beneficio.

Que, en la actualidad el costo del servicio de GLP en tubos de 45 kg, chanchas o zepelines es elevado y acarrea al consumidor-usuario la imposibilidad de calefaccionarse.

Que, al encontrarnos dentro de la Patagonia con inviernos de temperaturas muy bajas, el abastecimiento sustituto, tanto de gas natural como de GLP, solo puede hacerse como en los viejos tiempos, es decir, con leña, carbón y kerosén, este último difícil de conseguir.

Que, la carga, distribución y uso de las garrafas y cilindros constituyen actividades de riesgos sobre los cuales los usuarios no pueden ejercer control en forma directa.

Que, atendiendo a los derechos que tienen los usuarios consumidores y existiendo la Ley Provincial Nº 13.126 en la cual se crea un Sistema Provincial Compensador de la Tarifa de Gas, destinado a subsidiar a los usuarios de servicio general pequeño, este mismo beneficio se podría extender a los habitantes de las zonas rurales del distrito de Patagones que cuentan con la instalación de chanchas o zepelines.

Que, teniendo en cuenta que los camiones que transportan, despachan y cargan los zepelines son los mismos que abastecen a Bahía San Blas, los mismos se podrían aprovechar minimizando costos para abastecer las zonas rurales del distrito de Patagones.

Que, una política de estado equitativa debe asegurar el acceso a GLP a la mayor cantidad de usuarios del distrito, con precios justos y razonables bajo condiciones de seguridad y calidad en relación al gas natural en red.

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE UNIÓN PRO, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo gestione ante el Ministerio de Infraes-

tructura de la Provincia de Buenos Aires, la incorporación de nuevos beneficiarios de la zona rural del Partido de Patagones, al Sistema Provincial Compensador de la Tarifa de Gas creada por Ley Provincial Nº 13.126.

ARTÍCULO 2º: Elevar por Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, la presente Resolución a la Empresa Buenos Aires Gas S.A. y a la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 773

2.5) Expediente 4084-957HCD/10.

Bloque Unión Pro - Concejal José Zara.
Eleva proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para realizar control de poda de arbolado urbano en la localidad de Stroeder.

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 1146/85 y 476/90 actualmente en vigencia, y;

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se establece la necesidad y obligación de preservar los céspedes, árboles, arbustos, juegos infantiles, bancos, elementos de iluminación, ornamentos, etc.; como así también se establece la obligatoriedad a los propietarios de inmuebles, el arbolado de los frentes en el espacio destinado a vereda.

Que, actualmente en la ciudad de Stroeder, no se aplican dichas ordenanzas, ya que se esta realizando por parte de los vecinos la poda de árboles sin el debido control por parte del municipio.

Que, en los tiempos que corren, es de público conocimiento el impacto negativo que genera en nuestro medio ambiente la poda indiscriminada de árboles, arbustos, etc.

Que, es necesario que el Municipio, órgano de control responsable, tome conocimiento de esta situación y desde el área que corresponda, se aplique lo establecido por las presentes Ordenanzas.

POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE UNION PRO, ELEVAN AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN:

ARTICULO 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, arbitre los medios necesarios para realizar el debido control de poda del arbolado urbano, en la localidad de Stroeder.

ARTICULO 2º: Enviar copia de las ordenanzas registradas bajo el número 1146/85 y 476/90, a todas las delegaciones del interior.

ARTICULO 3º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 10

2.6) Expediente 4084- 958HCD/10.

Bloque Unión Pro - Concejal José Zara.

Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo gestione ante el Ministerio de la Pcia. de Bs. As. mejoras edilicias y tecnológicas de los inmuebles donde funcionan las delegaciones del Registro Civil en las localidades de Stroeder y Villalonga.

VISTO:

El deterioro edilicio de los inmuebles donde funcionan las Delegaciones del Registro Civil en las localidades de Villalonga y Stroeder, y;

CONSIDERANDO:

Que, es evidente que las mencionadas instalaciones carecen del mantenimiento debido, y que el transcurso del tiempo ha agravado esta situación. Tal deterioro pone en peligro la integridad física de los empleados de la institución y del público que ingresa a realizar los trámites pertinentes, dando lugar a un ámbito de trabajo inadecuado con todo lo que ello implica.

Que, debido al crecimiento de ambas localidades, es primordial contar con una Delegación de Registro más moderna desde lo edilicio y desde lo tecnológico, porque impacta directamente en la vida cotidiana de las personas, y los empleados que allí trabajan.

Que, estas delegaciones deben sectorizar las áreas de documentación, renovación de las salas de ceremonias, sala de espera, oficinas de archivos, como también sanitarios y cocinas.

Que, el Gobierno Provincial está avanzando con un plan de mejoramiento y apertura de nuevas Delegaciones del Registro de las Personas, además, diseño un Plan Estratégico 2008-2011 con tres principios rectores:

- 1- Continuar con el proceso de modernización y fortalecimiento institucional del Registro.
- 2- Diseñar políticas que mejoren los servicios que brindan a la ciudadanía, haciendo más ágiles y accesibles los trámites.
- 3- Profundizar el vínculo con la comunidad.

Que, por lo expuesto, es necesario que se realice el pronto y debido acondicionamiento edilicio, a fin de lograr óptimas condiciones de trabajo, para el correcto funcionamiento de las dependencias, brindando un mejor servicio a cada uno de los ciudadanos.-

Que, por otra parte, resulta necesario contar con mayor cantidad de personal.

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE UNION PRO, ELEVAN AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, gestione ante el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Alberto Pérez, las mejoras edilicias y tecnológicas de los inmuebles donde funcionan las delegaciones del Registro Civil en la localidad de Stroeder y Villalonga.

ARTICULO 2º: Solicitar al Gobierno Provincial – Jefatura de Gabinete de Ministros-, la incorporación de empleados en ambas delegaciones.

ARTICULO 3º: Enviar copia del presente Proyecto de Resolución, al Registro Civil de Carmen de Patagones, y a las dependencias de la localidad de Stroeder y Villalonga.

ARTICULO 4º: De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
Con modificaciones**

REGISTRADO BAJO Nº 774

**2.7) Expediente 4084-959HCD/10.
HCD**

Eleva proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal el cuento Kalsenartjor de María Cecilia Ramírez Rivero.

VISTO:

El Capítulo II, Artículo 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la escritora Ramírez Riveros María Cecilia, es autora del cuento llamado “Kalsenartjor”, el cual está dirigido a la enseñanza de niños y adultos,

QUE, el mismo, está basado en un recurso básico natural para la vida del planeta tierra como lo es “el agua”,

QUE, en la actualidad, este recurso ha comenzado a escasear en algunos lugares del planeta y en otros, se ve gravemente amenazado por el mal uso y el derroche,

QUE, el mencionado cuento es, en si mismo, un valioso aporte en el proceso respecto del valor de la vida,

QUE, es muy importante que todos los habitantes de este planeta, tomemos conciencia del valor del agua para la vida vegetal, animal y humana y la necesidad de cuidarla,

POR ELLO, LOS CONCEJALES INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, PONEN A CONSIDERACION, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal, Cultural y Social, el cuento “Kalsenartjor” del que es autora la escritora Ramírez Riveros, María Cecilia.-

ARTICULO 2: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
Con modificaciones

REGISTRADO BAJO Nº 772

2.8) Expediente 4084-960HCD/10.

Bloque Acuerdo Cívico y Social.

Eleva proyecto de Pedido de Informes solicitando al Departamento Ejecutivo informe la cantidad de unidades que componen el parque automotor municipal.

VISTO:

La nota dirigida al Sr. Intendente Municipal el día 7 de Mayo de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma, los Concejales del Bloque del Acuerdo Cívico y Social, solicitamos al Poder Ejecutivo, informe cómo se integra el Parque Automotor Municipal.

Que, en la nota antes mencionada, también se solicitaba, en la medida de lo posible, responder la misma dentro de los quince días posteriores a su presentación, tal lo estipula el Artículo 77º de la Ordenanza General Nº 267.

Que, hasta el día 5 de Julio, no hemos recibido respuesta a la nota, y creemos haber otorgado al Departamento Ejecutivo un tiempo más extenso del necesario para elevar a este bloque la documentación requerida.

POR ELLO, LOS CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE DE CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORME

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, informe la cantidad de unidades que componen el Parque Automotor Municipal.

ARTICULO 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que en dicho informe, discrimine: Vehículos Automotores y a qué área pertenecen, maquinarias viales, camiones municipales, y gastos de funcionamiento (combustible, seguro).

ARTICULO 3: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, en caso que esté previsto rematar alguna unidad, se informe cuales de ellas, el motivo y el estado en que se encuentra.

ARTICULO 4: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 08

2.9) Expediente 4084-961HCD/10.

Bloque Acuerdo Cívico y Social.

Eleva proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo proceda a la colocación de luminarias en las calles Maestro González e/ Sarmiento y Juan de la Piedra.

VISTO:

La necesidad de vecinos de Carmen de Patagones de contar con luminarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el sector comprendido por la Calle Maestro González, entre Sarmiento y Juan de la Piedra, se encuentra sin iluminación.

Que, esto implica riesgos e incomodidades para los ciudadanos que viven o transitan en ese sector.

Que, es deber del Municipio proveer de los servicios básicos a la comunidad.

Que, si está prevista alguna obra de iluminación en C. de Patagones, sería necesario anexar a la misma el sector antes mencionado.

POR ELLO, LOS CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Veríamos con agrado, se proceda a la colocación de luminarias en la Calle Maestro González entre Sarmiento y Juan de la Piedra, de acuerdo a los considerandos de la presente Minuta de Comunicación, afectando dicha obra a la Partida correspondiente a iluminación del Presupuesto actual.

ARTICULO 2º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 11

2.10) Expediente 4084-962HCD/10.

Bloque UCR - Raúl Rosemberg Eleva proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal el proyecto de construcción de una réplica del Cutter Luisito.

VISTO:

El Capítulo II, artículo 77 (texto según artículo 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/58), el Decreto Nº 14HCD/2.010 de la Municipalidad de Comandante Luís Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, la Ordenanza Municipal Nº 676/2.010 de la Municipalidad de Patagones y

CONSIDERANDO:

Que, puede leerse en los considerandos del Decreto citado en los vistos que “el objetivo de la construcción es que el velero se transforme en un espacio de enseñanza y aprendizaje de los valores que motivaron la vida de Don Luís Piedra Buena, uno de nuestros héroes que hizo de la Patagonia su casa defendiéndola y afianzando soberanía, demostrando tesón y sacrificio, haciendo de los mares australes su

principal motivación para demostrar su amor y respeto a la patria”.

Que, tal como se cita en la Ordenanza Municipal Nº 676/10, la construcción del “Luisito” por parte del destacado marino, la efectuó con su tripulación y empleando los restos del Bergantín “Espora” encallado en la Isla de los Estados, en el año 1.873.

Que, hemos observado material fílmico donde se observa la botadura del cutter “Luisito” en el Puerto de Mar del Plata, como parte de los festejos del Bicentenario de la Revolución de Mayo, acto que contó con la presencia de importantes autoridades, entre ellas la Ministro de Defensa de la Nación, Sra. Nilda Garre.

Que, la Declaración de Interés Cultural y Educativo del Buque Escuela ARA Fragata “Libertad”, por parte de la Cámara de Diputados de la Nación, durante el periodo de Sesiones Ordinarias del año 2.004, según consta en el Orden del Día Nº 1472, las Comisiones de Defensa Nacional, de Cultura y Educación deja abierta la posibilidad que también el Cutter “Luisito” del Comandante Luís Piedra Buena sea declarado de Interés Cultural y Educativo “.

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Declárase, de **INTERES MUNICIPAL**, el Proyecto Bicentenario, de construcción de una réplica a escala real del Cutter “Luisito” ejecutado por personal y alumnos de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 “Comandante Luís Piedra Buena” de Mar del Plata e impulsado por el Instituto Luís Piedra Buena y el Rotary Club Puerto Mar del Plata.-

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente resolución, al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Don Luís Octavio Osorio, Avenida Gregorio Ibáñez Nº 338, (9303) Comandante Luís Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, al Sr. Director de la Escuela de Educación Técnica Nº 1, Profesor José Luís López Merayo, 12 de Octubre Nº 3384, Mar del Plata, al Presidente del Instituto Luís Piedra Buena, Ulises Castagnaro y al Presidente del Rotary Club Puerto Mar del Plata, Sr. Omar Enrique Fernández, Salta Nº 1572, Piso 8 “6”, Mar del Plata.-

ARTÍCULO 3º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 775
MODIFICAR

2.11) Expediente 4084-963HCD/10.

Bloque UCR - Raúl Rosemberg.

Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo gestione ante las autoridades del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Pcia de Bs. As., la posibilidad de instalar una ayudantía fiscal en la ciudad de Villalonga.

VISTO:

El Capítulo II, artículo 77 (según texto artículo 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/58) y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Ricardo Casal, durante una reunión con productores ganaderos ha expresado su intención de “generar más fiscalías y ayudantías fiscales en el interior, para tener un trabajo en común con la policía en la investigación de los delitos”,

Que, el Ministro expreso además “se da la situación que en muchos pueblos para hacer denuncias por delitos hay que ir a las cabeceras de los distrito judiciales”,

Que, en el marco de tener la mayor cantidad de medios disponibles para atacar el delito rural, el funcionario provincial, también apunto la posibilidad de firmar convenios con aeroclubes para poder efectuar patrullajes con aeronaves y poder cubrir grandes extensiones.

Que, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, ha firmado pocos días atrás, un convenio con 90 aeródromos provinciales mediante el cual 100 aeronaves serán sumados a las tareas de patrullaje,” como una nueva acción en materia de seguridad”.

Que, por la extensión de nuestro distrito, puede considerarse la posibilidad de patrullajes aéreos como un mecanismo útil en la prevención del delito de abigeato y contra la propiedad, en la extensa zona rural.

Que, al ser el distrito de mayor superficie de la geografía bonaerense, 1.360.000 Hectáreas, las posibilidades de adoptar medidas de prevención y detección de delitos rurales, se hacen sumamente difíciles y costosas.

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION

DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO, ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, gestione antes las autoridades del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la posibilidad de instalar una Ayudantía Fiscal en la ciudad de Villalonga, Partido de Patagones.-

ARTICULO 2º: Solicitase, por Presidencia de este Honorable Cuerpo, por escrito, invite a las autoridades del Aero Club Patagones, para que en el ámbito de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Comercio, Industria y Trabajo, informen respecto si existe disposición y medios por parte de dicha entidad, que permita avanzar en el análisis de un eventual convenio con las autoridades del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, para la realización de patrullajes aéreos.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 776

Con modif en el artº 2

2.12) Expediente 4084-964HCD/10.

Bloque UCR - Raúl Rosemberg.

Eleva proyecto de Ordenanza modificando el Art. 1º de la Ordenanza Municipal Nº 15/99 Ref. Creación del Boletín Oficial.

VISTO:

El Capítulo II, artículo 77 (texto según artículo 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/58), la Ordenanza Municipal 15/99 y

CONSIDERANDO:

Que, el espíritu de la citada norma municipal apunta al “conocimiento publico de la vida legal e institucional de la administración municipal”.

Que, coincido en la necesidad de dar difusión de manera regular a la importante cantidad de actos administrativos que se generan en el ámbito de ambos poderes municipales.

Que, es importante que también se refleje en dicha publicación y en su real dimensión la actividad que se genera en el Honorable Concejo Deliberante.

OR ELLO, EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modificase, el articulo 1 de la Ordenanza Municipal 15/99 que dice “Crease el Boletín Oficial de la Municipalidad del Partido de Patagones, siendo su publicación de carácter mensual”.

Deberá decir “Crease el Boletín Oficial de la Municipalidad del Partido de Patagones, siendo su publicación de carácter semanal”.-

ARTICULO 2º: Modificase, el Artículo 2 de la Ordenanza Municipal 15/99 que dice “ su publicación tendrá efecto jurídico y de publico conocimiento y en el se publicaran: Decretos del Departamento Ejecutivo, Ordenanzas dictadas por el Honorable Concejo Deliberante que hayan sido promulgadas por el Departamento Ejecutivo, contratos de concesión, textos de convenios suscriptos que celebre la Municipalidad en uso de sus facultades con otros municipios, Gobiernos Provinciales y de la Nación, sus Ministerios y demás organismos gubernamentales y privados, con entes cooperativos, gremiales, de Bien Publico, etc”.-

Deberá decir “Su publicación tendrá efecto jurídico y de publico conocimiento y en el se publicaran: Decretos del Departamento Ejecutivo, Ordenanzas Municipales luego de promulgadas por el Departamento Ejecutivo, Resoluciones, Minutas de Comunicación, Decretos, Pedidos de Informes, Pedidos de Interpelación, Cuestiones de Privilegio, todos ellos aprobados en sesión por el Honorable Concejo Deliberante, contratos de concesión, textos de convenio suscriptos entre la Municipalidad en uso de sus facultades con otros municipios, Gobiernos Provinciales y de la Nación, sus ministerios y demás organismos gubernamentales, privados, descentralizados, con entes cooperativos, gremiales, de bien publico, y en general todo acto administrativo, salvo aquellos casos que estén referidos a sanciones del personal”.-

ARTICULO 3º: Modificase, el articulo 3 de la Ordenanza Municipal 15/99 que dice “Su distribución será de carácter gratuito siendo de especial interés proveer de una copia a las Comisiones de Fomento constituidas en el Partido”.- Deberá decir “El efecto jurídico de los instrumentos detallados en el articulo 2 comenzara a las 24 Hs del día de publicación, salvo en aquellos actos administrativos de alcance particular cuando el interesado deba ser notificado mediante cedula”.-

ARTÍCULO 4º: Modificase el artículo 4 que dice “los gastos que demande esta publicación se imputaran al presupuesto de gastos, gastos por publicidad y propaganda, finalidad”.-

Deberá decir: “Su distribución será de carácter gratuito, deberá llegar a todas las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales para consulta de los interesados, asegurándose además su entrega a todas las Comisiones de Fomento del Partido de Patagones, Consejo Escolar y sus delegaciones, Establecimientos Educativos Públicos y Privados y Bibliotecas Publicas”.-

ARTÍCULO 5º: Modificase, el Artículo 5 que dice” Queda a criterio del Departamento Ejecutivo los mecanismos necesarios para cumplir con el cometido de esta Ordenanza (confección, impresión, distribución, etc.).-

Deberá decir “Los gastos que demande esta publicación se imputaran al Presupuesto de Gastos, Jurisdicción 1000000000 –Sector Publico Municipal No Financiero -1100000000 - Administración Municipal – 1110000000 – Administración Central – 1110100000 – Departamento Ejecutivo – 1110101000 – Intendencia Municipal - 01 Conducción Superior - 03 Gestión de Prensa - 110 Tesoro Municipal - 2.3.0.0 Productos de papel, cartón e impresos”.-

ARTICULO 6º: Modificase el articulo 6 donde dice “cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, archívese.-

Deberá decir “El Departamento Ejecutivo instrumentara los mecanismos necesarios para cumplir con el cometido de esta Ordenanza Municipal (Confección, impresión, distribución, etc) debiendo además publicarlo “on line” en el sitio web de la Municipalidad de Patagones”.-

ARTICULO 7º: Será responsabilidad del Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, encuadernar anualmente los Boletines Oficiales, dejando para consulta de los interesados un ejemplar en el Departamento Ejecutivo y otro en el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 8º: De Forma.-

PASA A COMISION DE ASUNTOS VARIOS

2.13) Expediente 4084-965HCD/10.

Bloque Frente Justicialista para la Victoria.

Eleva proyecto de Minuta de Comunicación solicitando a las autoridades educativas sobre ingreso y egreso de alumnos a las instituciones educativas.

VISTO:

La necesidad de establecer un sistema de control de la salida de alumnos de establecimientos educacionales del distrito, sin riegos y en forma ordenada, y

CONSIDERANDO:

Que, la tarea de cuidados y control respecto del paso de vehículos y el riesgo que ello representa en el ingreso y salida de los alumnos de las escuelas, merita que éste Concejo Deliberante, contemple la situación antes-dicha, en virtud que ésta tarea de control que era desempeñada por el Municipio, por el área de Inspección General, por razones presupuestarias y escaso personal ha debido dejarse de hacer.

Que, por tal razón resulta prudente peticionar ante las autoridades de Educación – Consejo Escolar – y Directivos de los Establecimientos Educacionales, si es viable, la instrumentación de algún proyecto con la participación de la Comunidad educativa para el corte del tránsito vehicular – con la autorización municipal pertinente – durante el ingreso y egreso al establecimiento de los estudiantes.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACION

Artículo 1º: Solicitar a las autoridades educativas de Patagones – Consejo Escolar – y a los Directivos de los Establecimientos Educacionales de Patagones, consideren la posibilidad de instrumentar un proyecto elaborado a partir de la participación de la comunidad educativa a los efectos de realizar el corte de tránsito frente al edificio en los momentos del ingreso y egreso de los alumnos – previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS**

**PROYECTOS INGRESADOS POR
EL ART. 80**

EXPEDIENTE 4084- 966HCD/10
Concejales HCD

Eleva proyecto de Resolución declarando de interés municipal el proyecto sobre regadio Conesa, Guardia Mitre, Patagones.

VISTO

El Capítulo II, artículo 77 (texto según artículo 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/58) y

CONSIDERANDO

Que, las posibilidades de una nueva zona de regadío, en el sur de nuestro distrito, constituye una alternativa productiva inmejorable para afianzar la economía del distrito,

Que, el Proyecto Ejecutivo Múltiple de la Margen Norte del Curso Inferior del Río Negro- Alternativa 0 – Federación Agraria Argentina – Filial Stroeder – requiere de un apoyo institucional, que este honorable cuerpo esta en condiciones de dar,

Que, el proyecto esta movilizando diferentes sectores sociales que es importante acompañarlos, habida cuenta que está centrado en su posible realización la esperanza de un cambio sustancial en la calidad de vida de la población rural y urbana,

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO, ELEVA A ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Declarase, de **INTERES MUNICIPAL**, el proyecto sobre REGADIO CONESA, GUARDIA MITRE, PATAGONES. “APROVECHAMIENTO MULTIPLE DE LA MARGEN NORTE DEL CURSO INFERIOR DEL RIO NEGRO” - ALTERNATIVA CERO.-

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente Resolución Sr. Subsecretario de Recursos Hídricos ing. Fabián López, Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.-

ARTÍCULO 3º: Se adjunta: Copia de la nota de Federación Agraria Argentina solicitando apoyo institucional.-

Copia de la Nota SSRH FL N° 2103/2010 referente Expediente: S01:0480311/2009.-

Copia del proyecto Aprovechamiento Múltiple de la margen Norte del Curso Inferior del Río Negro – Alternativa 0

ARTÍCULO 4º: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 792

Expediente 4084- 967HCD/10

Bloque Acuerdo Cívico y Social

Eleva proyecto de Resolución expresando negativa trasvase

VISTO:

El Capítulo II, Artículo 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4 del Acta de la Sexta Conferencia de Gobernadores del año 1976, el cual se decide dinamizar para su definición, como consta en el Acta Nº 56 del Consejo de Gobierno reunido en la ciudad de Mendoza el pasado 7 de Agosto de 2008, con la asistencia de la Presidente de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, el Ministro del Interior y los cinco Gobernadores, donde en su artículo 3º dice textualmente “Solicitud del estudio integral del Río Negro: En referencia a los artículos 3º, 4º, 5º y 6º del Acta de la Sexta Conferencia de Gobernadores, sobre la necesidad de coordinar en el tiempo las obras de trasvase del Río Negro al Colorado, bajo los conceptos allí señalados, se requerirá a la Autoridad Interjurisdiccional de los Limay, Neuquén y Negro (AIC), avanzar en los estudios realizados en su cuenca que permitan definir el cupo de caudales de los ríos Limay, Neuquén y Negro que correspondan a cada una de las provincias. Los señores Gobernadores de las provincias de Buenos Aires, Neuquén y Río Negro, en su condición de integrantes del Concejo de Gobierno de la AIC disponen dinamizar dichos estudios a efectos de poder cumplimentar lo establecido en el artículo 4º del acuerdo Interprovincial del río Colorado,

Que, el cupo de agua del Río Negro que corresponde al Partido de Patagones, debe ser utilizado para el proyecto de regadío General Conesa, Guardia Mitre-Patagones (conocido como “Proyecto Figueroa”),

Que, si el Partido de Patagones no perteneciera a la Provincia de Buenos Aires esta no tendría ningún derecho de utilización de las aguas del Río Negro.

Que, en virtud de ello las autoridades políticas del Partido de Patagones tenemos la responsabilidad de defender el uso de las aguas en proyectos productivos que se refieran al regadío de nuevas superficies de tierra de nuestro distrito.

Que, el cupo de agua que le correspondiera a la Provincia de Buenos Aires, debe ser utilizado para el proyecto de Regadío General Conesa, Guardia Mitre – Patagones (conocido como Proyecto Figueroa),

Que, el proyecto de regadío mencionado transformaría al Partido de Patagones, debido a la incorporación de una sustancial cantidad de hectáreas bajo riego, generando fuentes de trabajo directa y motorizando toda la economía regional.

Que, también es importante evitar el impacto ambiental que produciría el trasvase de dos cuencas fluviales, proyectos que se han realizado en distintas partes del mundo pero en la actualidad se encuentran cuestionados por todas las asociaciones ambientales.-

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Comunicar al Poder Ejecutivo Municipal el rechazo del Consejo Deliberante al proyecto de trasvase del Río Negro al Río Colorado y manifestar el absoluto apoyo y trato prioritario al Proyecto de Riego General Conesa – Guardia Mitre – Patagones.

ARTICULO 2º: Solicitar al Sr. Intendente Municipal, realice las gestiones ante el Poder Ejecutivo Provincial para que se conforme una Comité Interprovincial, integrado por representantes de la Provincia de Buenos Aires y la Provincia de Río Negro, con el objeto de impulsar el proyecto de regadío mencionado en el artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 3: Solicitar que, por Secretaría, se envíe copia del presente Proyecto al Concejo Deliberante de Guardia Mitre y al de Conesa.-

ARTICULO 4º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº793

EXPEDIENTES CON DESPACHOS DE COMISIÓN

Comisión de Tierras y O. Públicas

3.1. NOTA Nº 303.

Ing. Sandro Fergola - Direc. Nacional de Vialidad.

Eleva respuesta referente a trabajos a realizarse en la intersección de la Ruta Nacional Nº 3 y la Ex- Ruta Nacional Nº 3. (Ref.4084-293HCD/96)

Anexar al exp 293/96 y anexo 102HCD/96 APROBADO POR UNANIMIDAD

3.3) Expediente 4084- 1362/10

Garcia Silvia y Garcia Claudia.

Solicitan tendido eléctrico en su campo.

VISTO:

El Expediente administrativo Nº 4084 – 4704/2008, y –

CONSIDERANDO:

Que por medio de dicho expediente tramita la donación de una fracción de campo efectuada por las hermanas García para el loteo y conformación de la Villa Turística denominada “Villa 7 de Marzo”.-

Que tal como oportunamente lo manifiesta el Sr. Odilio García, padre de las donantes, estas últimas vinieron a ratificar la voluntad de aquel respecto a la donación gratuita de un predio para la conformación de la Villa 7 de Marzo.-

Que las donantes se presentan, solicitando que este Municipio analice la posibilidad de extender el tendido eléctrico desde el camino provincial identificado como 079-01 hasta el casco del predio rural de su propiedad.-

Que la autorización para llevar adelante el tendido eléctrico solicitado por las hermanas García debe radicar en la buena predisposición que ha tenido la familia García a lo largo de estos años para poder concretar el tan añorado proyecto “Villa 7 de Marzo”.-

Que a más de lo hasta aquí manifestado no podemos desconocer la buena predisposición y la obra de bien que en su momento impulsó

el Sr. Odilio García, ratificado esto en todo su accionar por sus hijas, hoy herederas de aquél, en desprenderse gratuitamente de una superficie de campo equivalente a 100ha- 65ª- 94ca- 65dm2. para el asentamiento y posterior promoción de la denominada Villa 7 de Marzo que al día de la fecha crece día a día.-

Que además esta decir que la obra solicitada por las hermanas García, quienes a su vez ofrecen para trabajos de suelo y demás, materiales existentes en su propiedad, no tiene desde el punto de vista económico parangón alguno en relación con lo donado por su familia a este Municipio.-

Que deviene en un gesto de agradecimiento, colaboración, trabajo en común, buena fe, entre el estado Municipal y la familia García, hacer lugar a la obra de tendido eléctrico solicitada por las hermanas García.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese a llevar a cabo el tendido eléctrico de medio tensión desde el camino provincial identificado como 079-01 hasta el predio rural de las hermanas Silvia y Claudia García, en un todo de acuerdo con el croquis adjunto que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: El costo del tendido eléctrico a desarrollar será costado por la Municipalidad de Patagones como contraprestación de las tierras cedidas por la familia García a este Municipio para la instalación de la Villa Turística “Villa 7 de Marzo” en un todo de acuerdo con el presupuesto adjunto que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA DEL DIA 07-07-2010.

APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL Nº689

3.4) Expediente 4084- 1820/10.

Comisión Club Deportivo 150 viviendas.
Solicita terreno para construcción de la sede del club

VISTO:

El Expediente administrativo 4084-1820/2010 iniciado por la COMISION DEL CLUB DEPORTIVO 150 VIVIENDAS, y.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la solicitud de un lote de terreno efectuada por la Comisión del Club Deportivo 150 viviendas para la construcción de su sede en el barrio de la misma denominación:-

Que este Municipio cuenta con un terreno destinado a Reserva de Equipamiento Comunitario, identificado catastralmente como Circ.I – Secc. D- Manz. 11g- Parc.8, como único disponible, dentro del Barrio, para llevar adelante dicho emprendimiento.-

Que el hecho de poder otorgarle el lote mencionado al Club Deportivo 150 Viviendas a más de fomentar las actividades deportivas de los jóvenes en el Barrio y zonas aledañas, se evitan de esta manera las continuas denuncias de usurpaciones de dicho lote por parte de los vecinos para con este Municipio.-

Que a lo largo de los años ha sido política de este Municipio poder otorgarle un espacio a los Clubes Barriales para que cada uno de ellos, de acuerdo a sus posibilidades, cuenten con su sede dentro del Barrio al cual pertenecen.-

Que en tal sentido es necesario darle el marco legal necesario que le permita a la Comisión comenzar con la construcción de su sede y a partir de ahí con el fomento de sus actividades.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Cédase en tenencia precaria por el término de CINCO (5) años a la COMISION DEL CLUB DEPORTIVO 150 VIVIENDAS EN CARMEN DE PATAGONES, el lote identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 11g, Parcela 8 en Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: La presente cesión se realiza bajo la condición resolutoria de la construcción de la sede en el término de DOS (2) años por parte de la Comisión del Club Deportivo 150 Viviendas. El incumplimiento de la presente cláusula resuelve en forma automática y sin lugar a interpelación previa la Tenencia otorgada, debiendo la Comisión hacer entrega del lote cedido bajo apercibimiento de responder en consecuencia.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-07-2010.

APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL N° 690

3.5) Expediente 4084- 291HCD/01

Carlos Eduardo Lacaze.
S/ el otorgamiento de un terreno en el Parque Industrial.

VISTO:

El expediente N° 4084 –291HCD/2001, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el señor Carlos **LACAZE** solicitaba un terreno en el Parque Industrial de C. de Patagones para instalar un aserradero de leña, como salida laboral y una fuente de trabajo y de ingreso para su familia

Que, a fojas 4, mediante nota N° 160/01 el Cr. Carlos **CAMPOS**, responsable del área de Comercio, Industria y Pesca Municipal, solicita al señor **LACAZE**-de acuerdo y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 94HCD/00-., descripción analítica del Proyecto.

Que, a fojas 5 el Subsecretario de Desarrollo Económico- Lic. Cesar **MARTIRENA**, manifiesta que dado el tiempo transcurrido, la variación de los valores de los lotes de acuerdo a la tasación efectuada por el Bando Provincia de Bs. As. sucursal Patagones y la falta de interés en la compra del lote en el sector industrial planificado, da conocimiento al señor Intendente Municipal, de efectuar las acciones que estime corresponder.

Que, por lo explicado precedentemente los señores Concejales de la Comisión de Tierras y obras Públicas, sugieren el pase del expediente de referencia al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el Expediente N° 4084-291HCD/2001, al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 07- 07- 2010

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL Nº 777

3.6) Expediente 4084- 43HCD/02.

Bloque Justicialista.

Solicita al Departamento Ejecutivo sobre relevamiento realizado por la comisión de Tierras Fiscales Municipales.

VISTO:

El expediente N° 4084 –43HCD/2002, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 3 y 4 obra Pedido de Informe N° 06HCD/02 sancionado en la Sesión Ordinaria del día 01/04/02 por el cual se solicita al Dpto. Ejecutivo que informe acerca de los resultados que arrojó el relevamiento de Tierras Fiscales Municipales realizado por la Comisión integrada por distintas áreas Municipales y el cual dio origen a la Ordenanza N° 62 HCD/00 que establece los procedimientos de entrega y regula la tenencia y/o venta del usufructo de las mencionadas tierras.

Que, a fojas 97 vta el Director de Gobierno Dn. Héctor D. **HAAG**, manifiesta haberse cumplimentado el trámite solicitado, dando cumplimiento de esta manera al Pedido de Informe, mencionado en el párrafo anterior.

Que, las áreas administrativas municipales respectivas han tomado conocimiento de la documentación pertinente.

Que, por lo detallado precedentemente los señores Concejales de la Comisión de Tierras

y obras Públicas, sugieren el pase del expediente de referencia al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el Expediente N° 4084-43HCD/2002, al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-07- 2010

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL Nº778

3.7) Expediente 4084- 131HCD/04

Chico, Agustín.

S/ la construcción de un alambre entre la cancha de Villa del Carmen y su casa.

VISTO:

El expediente N° 4084 –131HCD/2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el señor Agustín **CHICO**, manifiesta la necesidad de poner solución a través de un cerco perimetral entre la cancha de fútbol del Barrio Villa del Carmen y su casa, a los efectos de evitar los daños a su propiedad.

Que, obrante a fojas 2 vta. el Director de Deportes Municipal estima que es un conflicto entre vecinos y que debe ser solucionado en ese ámbito barrial, no necesitando la participación del Estado Municipal.

Que, a fojas 6, la Arq. Liliana **ANDRESEN**- del Dpto. de Urbanismo, coincidiendo con el Director de Deportes Municipal, estima que el problema expuesto se refiere exclusivamente a una situación entre terceros, y que el sector se encuentra sujeto a un proyecto específico para el área, con un perfil de zona residencial de alta calidad.

Que, a fojas 6 vta. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que habiéndose ejecutado los trabajos solicitados a través de la Dirección de Deportes y en conjunto con el Club Villa del Carmen, manifiesta que se a

dado cumplimiento el reclamo del señor Agustín **CHICO**.

Que, por lo explicado precedentemente los señores Concejales de la Comisión de Tierras y obras Públicas, sugieren el pase del expediente de referencia al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el Expediente N° 4084-131HCD/2004, al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7ª SESION ORDINARIA DEL DIA 07-07-2010

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL N° 779

3.8) Expediente 4084- 205HCD/04.
Galíndez Amalia.
Solicita la compra de la chacra que ocupa.

VISTO:
El expediente N° 4084 –205HCD/2004, sus anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 14 mediante notificación municipal del 11 de agosto de 2005, y de acuerdo a la opción de compra establecida en la Ordenanza Municipal N° 57/02, se debía manifestar por escrito la señora **GALINDEZ** y en un plazo de treinta (30) días su derecho e intención de comprar la chacra en cuestión.

Que, a fojas 19 la señora Amalia **GALÍNDEZ**, expresa en forma fehaciente, su intención de compra sobre la base de la oferta realizada por la Municipalidad, comunicando que realizara un entrega del 50% a la firma del boleto de Compra- Venta y el saldo restante a dos (2) años y en cuotas semestrales por año.

Que, habiéndose realizado los trámites administrativos correspondientes, los señores Concejales sugieren el pase de las presentes actuaciones al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el Expediente N° 4084-205HCD/2010 y sus anexos, al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7ª SESION ORDINARIA DEL DIA 07-07-2010

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL N°780

3.9) Expediente 4084- 248HCD/05
Silvina Cifuentes.
Solicita el otorgamiento de un terreno municipal o la incorporación a un plan de viviendas en Stroeder.

VISTO:
El expediente N° 4084 –248HCD/2005, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 existe nota de la señora Silvina **CIFUENTES** de fecha 03 de agosto de 2005, en donde solicita terreno municipal o ser incorporada al Plan de Viviendas a construirse en la localidad de Stroeder.

Que, oportunamente se le había adjudicado un terreno Municipal en la manzana 38 h – Parcela 5 en la localidad de Carmen de Patagones, mediante Ordenanza N° 130.

Que, a fojas 15, la señora **CIFUENTES**, renunció al terreno otorgado oportunamente, en la localidad de C. de Patagones, por traslado a la localidad de Stroeder.

Que, obrante a fojas 24 el Subsecretario de Urbanismo y Vivienda Municipal, informa que a la suscripta le ha sido adjudicado un terreno en la Parcela 4 a - Manzana 7, de la localidad de Stroeder.

Que, por lo expuesto anteriormente los señores Concejales de la Comisión de Tierras y obras Públicas, sugieren el pase del expediente de referencia al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el Expediente N° 4084-248HCD/2005, al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-07-2010

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL Nº 781

3.10) Expediente 4084- 513HCD/08.

Rodríguez Mario Gastón.

Solicita adjudicación de terreno propiedad Municipal, ubicado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Mza. 62 b.

VISTO:

El expediente N° 4084 –513HCD/2008- anexo 524HCD-09, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 y 3, el señor Mario Gastón **RODRÍGUEZ**, solicita el otorgamiento de un lote Municipal identificado Catastralmente como: Cir I – Sec. D – Manz. 62 b – Parcela 18, cedido oportunamente por Ordenanza Municipal 676/79 al señor **CAYUQUEO**, Rafael.

Que, dicho pedido se fundamenta debido a que el beneficiario- señor Rafael **CAYUQUEO**, no ha cumplido en su totalidad con lo establecido en la Norma citada anteriormente, y que el incumplimiento provoca la caducidad de la adjudicación.

Que, a fojas 12, el Coordinador de Ingresos Públicos- Cr. Martín **SANSO**-, manifiesta que el adjudicatario Rafael **CAYUQUEO**, canceló en su totalidad el valor del inmueble, siendo su último pago el día 18 de febrero de 1981.

Que, en consecuencia y de acuerdo a lo expresado por el Sub- Director de Tierras e Islas – Dr. Guillermo **GRENZ**, entiende que jurídicamente es inviable lo peticionado por el señor Mario Gastón **RODRÍGUEZ**.

Que, por lo mencionado anteriormente los Concejales integrantes de la Comisión de

Tierras y Obras Públicas, sugieren el pase del expediente de referencia al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el Expediente N° 4084-513HCD/2008 y anexo al **ARCHIVO**; envíase copia de la Resolución y copia del dictamen obrante a fojas 14 y 14 vta. , al interesado.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-07-2010 –

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL Nº782

3.11) Expediente 643HCD/09.

Bloque U.C.R.

Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando informe sobre declaraciones municipales ref. muebles e inmuebles que se acrediten como valores históricos.

SE RETIRA

3.12) Expediente 4084- 749HCD/09.

Bloque Frente para la Victoria – PJ.

Eleva proyecto de Minuta de Comunicación encomendando al Departamento Ejecutivo Realice la reparación de la carpeta asfáltica ubicada en el sector "Segunda Bajada"

VISTO:

El expediente N° 4084 –749HCD/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, realizar la reparación de la carpeta asfáltica ubicada en el sector de la "Segunda bajada" en la Costanera de la localidad de Carmen de Patagones designada con el nombre de Luis MARELLO..

Que, a fojas 3 mediante Despacho de Comisión aprobado por unanimidad de Ediles en la 15º Sesión Ordinaria del día 18 de Noviembre de 2009, se elevan la presentes actuaciones a

los efectos de su factibilidad a lo requerido en el P. de Minuta de Comunicación.

Que, obrante a fojas 4 vta. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que los trabajos solicitados por el H.C.D, se han llevado a cabo.

Que, por lo expresado anteriormente los señores Concejales de la Comisión de Tierras y obras Públicas, sugieren el pase del expediente de referencia al archivo. Dicho

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el Expediente N° 4084-749HCD/2009, al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-07-2010 –

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL Nº783

3.13) Expediente 4084- 831HCD/10.

Pastor Aldo Pier Solicita espacio público, para realizar evento Centro Familiar Cristiano, el día 17 de Abril.

VISTO:

El expediente N° 4084 –831HCD/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Pastor Aldo **PIER**, solicitó espacio público, para realizar una serie de actividades al aire libre en la Plaza del Barrio 268 Viviendas de la localidad de Carmen de Patagones, con el objetivo de compartir un mensaje de Fé y Esperanza con la familia y jóvenes del Barrio.

Que, el objetivo planificado para este año, es llevar el mensaje de nuestro Señor Jesucristo, a través de distintas propuestas socio culturales.

Que, la fecha requerida fué para el 7 de Abril del año en curso desde las 19 horas a las 23 horas.

Que, el Pastor Aldo **PIER** se responsabilizó a cumplir con las Normas establecidas vigentes.

Que, por lo expuesto anteriormente los señores Concejales de la Comisión de Tierras y obras Públicas, sugieren el pase del expediente de referencia al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el Expediente N° 4084-831HCD/2010, al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-07-2010 –

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL Nº 784

3.14) Expediente 4084- 848HCD/10.

Bloque Acuerdo Cívico y Social.
Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo se abstenga de proceder a la demolición de cualquier bien Municipal sin previa autorización del HCD.

VISTO:

El expediente N° 4084 –848HCD/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 y 3 obra Resolución N° 704, en la cual se solicita al Departamento Ejecutivo se abstenga de proceder a la demolición de cualquier Bien Municipal, sin previa autorización del H.C.D, a través del acto administrativo correspondiente.

Que, a fojas 5 mediante Ordenanza N° 650 se procedió a la autorización al D. Ejecutivo para que se proceda a la demolición para la edificación existente en el espacio público al ingreso del muelle de lanchas de carmen de Patagones, donde anteriormente funcionaba el denominado Kiosco del Muelle.

Que, por lo expuesto anteriormente los señores Concejales de la Comisión de Tierras y Obras Públicas, sugieren el pase del expediente de referencia al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el Expediente N° 4084-848HCD/2010, al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-07-2010

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL N°785

Comisión de Hacienda y Presupuesto

3.15) Nota 353.

Intendente Municipal.

Remitiendo informe de ejecución de Recursos Municipales y gastos HCD y personal HCD de abril del año 2010.

**SE ANEXA AL EXP 4084- 879HCD/10
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.16) Expediente 4084- 721/09.

Lobos Marta Lidia.

Solicita eximición del pago de la obra de cordón cuneta e iluminación

**Pasa al Departamento Ejecutivo
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.17) Expediente 4084- 1613/10.

Coordinador de Ingresos Públicos.

S/ proyecto de Ordenanza de condonación de deuda de la tasa de Serv. Urbanos I- D- 63 E- 13 Hermosilla Tomás

**Pasa al Departamento Ejecutivo
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.18) Expediente 4084-208 HCD/07.

Bomberos Voluntarios del Partido de Patagones.

Solicita una partida presupuestaria para el Ejercicio 2008

VISTO:

El expediente N° 4084 –208HCD/2007, y;

CONSIDERANDO:

Que, obrante a fojas 1, la Comisión Directiva de Bomberos Voluntarios del P. de Patagones, solicita la posibilidad de contar con una Partida Presupuestaria dentro del Presupuesto Municipal, para gastos de mantenimiento y funcionamiento de la Institución.

Que, a fojas 2 mediante nota interna se remite el expediente de referencia al D. Ejecutivo con el fin emita opinión sobre la factibilidad de lo solicitado a través de la Secretaria de Hacienda y la Asesoría Legal y Técnica del Municipio.

Que, a fojas 3 vta. el Ingeniero Ricardo CURETTI, manifiesta que la Institución recibe ingresos permanentes y también subsidios del Ministerio del Interior de la Nación y que por lo tanto, por ahora lo considera inviable al presente pedido de marras.

Que, por lo expuesto anteriormente los señores Concejales de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugieren el pase del expediente de referencia al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el Expediente N° 4084-208HCD/2007, al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-07-2010 –

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL N° 786

3.19) Expediente 4084- 871HCD/10

Bloque UCR - Rosenberg Raúl.

Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo, envíe copia al HCD de las Declaraciones Juradas, de los aportes personales y contribuciones patronales enviadas al IPS e IOMA.

VISTO:

El expediente N° 4084 –871HCD/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 3 y 4 obra Resolución sancionada N° 714, en donde se solicita al D. Ejecutivo envié al H.CD , copia de las Declaraciones Juradas de los aportes personales y contribuciones patronales, enviadas al Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As e Instituto de Obra Médico Asistencial practicadas en la liquidación complementaria sobre diferencia de Dietas liquidadas a los señores Concejales, a partir del mes de enero del 2010.

Que, a fojas 6 la Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad, adjunta copias de las liquidaciones adicionales de acuerdo a lo establecido a la Resolución N° 600 y la Ordenanza 512 del H.C.D

Que, de fojas 7 a 46 inclusive, se encuentran las respectiva información requerida..

Que, por lo expuesto anteriormente los señores Concejales de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugieren el pase del expediente de referencia al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el Expediente N° 4084-871HCD/2010, al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-07-2010 –

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL N°787

Comisión de ASUNTOS LEGALES

3.20) Nota 351

Intendente Municipal.

Eleva nota con opinión de Asesoría Legal ref. a Ordenanza 340 retiro voluntario, para anexar a nota 345 de Asuntos Legales.

SE ANEXA AL EXP 4084- 755HCD/09.

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.21) Expediente 4084- 1574/10

Intendente Municipal.

Comodato entre la Municipalidad de Patagones y la Cooperadora del SUM (Salón de Usos Múltiples) del Barrio Villa Rita.

VUELVE A COMISION

Comisión de ASUNTOS VARIOS

3.22) Nota N° 355

Lic. Jorge Bustos.

Eleva informe ref. Imposición de nombre Dr. Isasmendi al Hospital de Stroeder. -exp. 4084-776HCD/09.

Se anexa al exp 4084- 776HCD/09.

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.23) Expediente 4084- 44HCD/01.

Bloque Justicialista.

Creación del Régimen especial para la instalación y mantenimiento de estructura de antenas para la transmisión de comunicación de Patagones.

Visto:

El expediente N° 4084-44HCD/2001, y,

Considerando:

Que, existen argumentos suficientes y de orden público obrantes en el expediente para erradicar la estructura de soporte de antena para la transmisión de comunicación ubicada sobre calle Monseñor Fagnano y esquina Sui-pacha de ésta localidad.

Que, con el transcurso del tiempo y en el avance analítico de la problemática planteada , las normativas existentes para dar solución avalan tal erradicación.

Que, de acuerdo a las últimas modificaciones del Código Urbano de Carmen de Patagones, es necesario actualizar el informe técnico emitido desde la Secretaria de Obras Particulares Municipal, obrante a fojas (10), a los efectos de ratificar o rectificar el mismo.

Que, a fojas (29) obra compromiso expreso y claro de la Empresa. Telefónica de Argentina S.A para reemplazar el mástil existente colo-

cando una torre autosoportada en su lugar, posibilitando el retiro de la actual estructura, los anclajes de sujeción y sobrevuelo aéreo de haces de riendas, mejorando el impacto visual objeto de discusión y agrega que oportunamente enviará un proyecto ejecutivo y planos que a la fecha no ha recibido el municipio ni obran en el presente expediente.

Que, este Honorable Cuerpo Legislativo actualizando los informes obrantes, consideraciones y recomendaciones podrá avanzar en la etapa final del proyecto original a fojas (1) .

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de la Secretaria de Obras Particulares Municipal, ratifiquen o rectifiquen el informe obrante a fojas (10).

ARTICULO 2º: Solicitar a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, gestione formalmente ante la Empresa Telefónica Argentina S.A el envío del proyecto ejecutivo y planos faltantes a efectos de consumir el compromiso por parte de dicha empresa.

ARTICULO 3º: Elevar copia de la presente Resolución a la Empresa Telefónica Argentina S.A.

ARTICULO 4º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-07-2010 –

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL Nº 788

3.24) Expediente 4084- 1062/09.
Club Náutico Cmdte. Luis Piedra Buena.
Solicita autorización para realizar rifa.

Pasa al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.25) Expediente 4084- 867HCD/10

Presidente HCD.

Eleva Proyecto de Ordenanza declarando de Interés Municipal el documental denominado Biagetti calles y recuerdos.

VISTO:

El expediente Nº 4084-867 HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo observado que dicho expediente ha cumplido con el trámite administrativo requerido en tiempo y forma, se da por cumplimentada las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Gírese el expediente 4084-867 HCD/10 al **ARCHIVO.-**

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la ordenanza Nº 651, promulgada por Decreto Nº 716/10, a la Dirección General de Cultura.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-07-2010 –

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL Nº 789

3.26) Expediente 4084- 884HCD/10.

Presidente HCD.

Eleva proyecto de Ordenanza declarando de Interés Municipal el Bicentenario de la Prefectura Naval Argentina a cumplirse el día 30 de Junio del 2010.

VISTO:

El expediente 4084-884HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión del día 19-05-2010, se ha aprobado por unanimidad de ediles el proyecto de Ordenanza en el cual se declara de Interés

Municipal el Bicentenario de la Prefectura Naval Argentina a cumplirse el día 30 de Junio de 2010,

Que, dicha Ordenanza ha sido registrada bajo Nº 660 y promulgada bajo el decreto Nº 807,

Que, los integrantes de esta comisión sugieren el pase del expediente al archivo,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1: Remítase el expediente 4084-884HCD/10 al Archivo.

ARTICULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-07-2010.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL Nº 790

**Comisión de Asuntos Agropecuarios,
Comercio e Industria y Trabajo**

3.27) Expediente 4084- 725HCD/09.

Bloque UCR.

Eleva Proyecto de Resolución solicitando se apruebe el documento titulado "PATAGONES UNICO DISTRITO PATAGONICO BONAERENSE"

VISTO:

El Capítulo II, Art. 77 (texto según art. 70 Ley 13101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/1958) y

CONSIDERANDO:

Que, no puede considerarse en vano el esfuerzo de todos aquellos que de uno u otro modo contribuyeron a lograr que el distrito de Patagones, fuera incorporado a la región patagónica,

Que, la lucha del pueblo continuó en procura de nuevos objetivos, y así se logro la sanción

de las leyes 12322 y 12323 que concedieron a esta castigada región de beneficios fiscales e impositivos,

Que, no se agotó en ello sino que a través de distintos representantes se continuó bregando por lo que se interpretaban aspiraciones que correspondían por derecho propio, lográndose beneficios importantes para los trabajadores, por caso el reconocimiento de la bonificación por zona desfavorable en las asignaciones familiares,

Que, otro tanto ocurrió por ejemplo en los aportes jubilatorios de beneficiarios de la órbita pública nacional,

Que, otro justo reconocimiento a nuestra condición patagónica los constituyen los subsidios de las tarifas de los servicios públicos (energía eléctrica y gas) si bien hay que reconocer que hemos injustamente resignado parte de los mismos por decisión de las autoridades del Poder Ejecutivo bonaerense,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébese, el documento adjunto titulado PATAGONES UNICO DISTRITO PATAGONICO BONAERENSE.-

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente Resolución a los presidentes del HCD de todos los distritos que integran la región del Sudoeste.-

ARTÍCULO 3º: Se adjunta copia del artículo periodístico aparecido en el diario la Nueva Provincia con fecha 31 de Agosto de 2009.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 07-07-2010 –

REGISTRADA BAJO EL Nº 791

Rosemberg enviar copia a los HCD de la región de sudoeste.

APROBADO POR UNANIMIDAD

**EXPEDIENTES INGRESADOS FUERA DEL
ORDEN DEL DÍA**

Expediente 4084- 1634/10

Secretario de Obras y Servicios Públicos.
S/ proyecto de ampliación urbana en el sector sureste de Carmen de Patagones (1- E- Qta 130- Parc. 4).

VISTO:

El expte. 4084- 3768/07 y sus anexos 127/07 y 3912/07; por el cuál el H.C.D. del Partido de Patagones autorizó la firma del convenio entre Municipalidad de Patagones y la Sra. Emilia Dorotea Hertha Mau;

CONSIDERANDO:

- Que la denominada Área de Recreación y Esparcimiento, (según el Código Urbano de Carmen de Patagones, ord. 35/03. Decreto 3376), no tiene perspectivas de uso y desarrollo, y constituye una importante superficie de suelo vacante, en un sector de privilegiado enclave.
- Que, los particulares, propietarios de las fracciones afectadas, desde hace mucho tiempo, vienen solicitando, el cambio de área, al Uso Residencial, aduciendo, que las tierras se encuentran ociosas.
- Que en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con el concurso de La Comisión Oficial de Actualización de la Norma de Planeamiento se presentó el proyecto para la conformación de un Parque Urbano, de 2.3 has. en el sector más arbolado de la quinta de Mau. (parcela 4, Qta. 130).
- Que el Parque Urbano, preservará el sector de histórica e importante arboleda, (más de 70 años), para la comunidad.
- Que dentro del **Parque Urbano**, se considerarán las Reservas por Espacio Verde y Fiscal a que den a lugar, las subdivisiones de las otras fracciones que participan en la Qta. 130 (Fracc. III, parcelas: 2a, 2c, 2d, 2e, 2f, 2g y 2h).
- Que, cada parcela, al momento de tramitar su subdivisión, deberá ceder, la

superficie equivalente a las reservas, que le correspondan, en **lotes urbanos**.

- Que asimismo, la importante superficie del Parque Urbano, permitirá según lo contempla el artículo 61 de la ley 8912, tramitar la permuta de parcelas que con destino a Reserva Fiscal y/o Espacio Verde, surgieron de la subdivisión de macizos existentes, y que por sus dimensiones, no cumplen con esa función (parcela 10 Qta. 128, sup. 341 m2) cambiando su destino a lote urbano.
- Que dicho proyecta genera lotes de Uso Residencial de Alta Calidad, con posibilidad de desarrollar, Servicios al Turismo.
-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Desaféctese del Área de Recreación y Esparcimiento, de la ciudad de Carmen de Patagones, el sector comprendido entre calles: Carmelo Bottazzi, Combatientes de Malvinas, Francisco de Viedma y Patagonia, que comprende a las parcelas 2a, 2b, 2c, 2d, 2e, 2f, 2g, 2h (quinta 130 – Fracción III) y 2k, 2m, 3a, 4, 10k como las que surjan por la prolongación de las calles Bottazzi hasta calle Francisco de Viedma (Circ. I, Secc. E, Qta. 130.).

Artículo 2º: Las parcelas resultantes de la subdivisión de éstas, pasarán a integrar la Zona Residencial de Alta Calidad: R1.

Artículo 3º: Le corresponderán al Área los siguientes indicadores:

1 – USOS

Predominante: Residencia unifamiliar.-

Complementario: Consultorios y estudios profesionales, Comercio diario minorista y periódico (cuándo incluyan elaboración, su aceptación quedará a consideración de la Comisión de Actualización del Código), Servicios al Turismo, Depósitos (complementarios de usos permitidos) con una superficie de hasta 50 m2. Educación Pre-escolar y Primaria.-

Usos no conforme: Comercios Mayorista, Galpones, Talleres, Depósitos, Industria.-

1.1 Rango de Molestia admisible :
Ruidos medidos dentro del local del lindero:
ámbito II ord. 333/94
Efluentes pluviales y cloacales: Libres de toda
sustancia extraña.
Olores: Libre
Sin Uso ni depósito de materiales peligrosos,
tóxicos o molestos (desperdicios,
chatarra etc.)
Usa vehículos de hasta 1000 Kg. de carga (co-
ches, combis y camionetas)

2 - SUBDIVISION DEL SUELO:

Frente mínimo: 15 m.
Superficie mínima: 450 m2.

3 - OCUPACION DEL SUELO:

F.O.S.: 0.5
F.O.T.: 1

4 - TIPOLOGIA: Tejido abierto.

RETIRO DE FRENTE: Obligatorio 3 m.

PARCELAS DE ESQUINA: para ancho mayor
a 12 mts. se exigirá
además del Retiro de 3
m. sobre el frente menor,
1.5 mts. sobre el frente
mayor.

PLANO LIMITE: P.B. + 1 P (7.00 mts.) s/L.M.
cota 0.00 de vereda.)

CORAZÓN DE MANZANA: El Corazón de
Manzana solo podrá
ocuparse, con edifica-
ción, hasta un plano lími-
te de 3.50 m. y la cubier-
ta de estas, en este sec-
tor, no podrá ser accesi-
ble.-

RESTRICCIÓN DE ALTURA: (cuando no parti-
cipan del corazón de manzana) so-
bre lo últimos 4 mts. del Fondo de
Parcela las edificaciones no podrán
sobrepasar los 3.50 mts. y los techos
no serán accesibles.

CANTIDAD MÁXIMA DE VIVIENDAS P/
PARCELA: 200 m2 p/viv. Construida.

5 –DENSIDAD: 150 hab/ha

En el caso de Servicios al Turismo, se acep-
tará una densidad de hasta **400
hab./Ha.**

6 – ESTACIONAMIENTO: Todas las construc-
ciones de vivienda y locales de dis-
tinto tipo deben resolver sus necesi-
dades de estacionamiento dentro de
su propia parcela.

7- SERVICIOS ESENCIALES: Red de Agua,
Alumbrado Público y Domiciliario,
Mejorado y Enripiado de calles, Re-
colección de Residuos.

Artículo 4º: Cúmplase, regístrese, pase al
Departamento Ejecutivo para su promulgación,
comuníquese a quienes corresponda. Una vez
cumplimentada la Ordenanza, gírese al Hono-
rable Concejo Deliberante el Decreto de Pro-
mulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7º
SESION ORDINARIA DEL DIA 07-07-2010.**

APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO N° 691

=====